

C109
1979

CONSEJO DE FEUC

ACTA DE LA 1a. SESION ORDINARIA

11 de Mayo de 1979

Convocado el Consejo, se inicia la sesión a las 18:45 hrs.

Asisten los Presidentes de Centros de Alumnos de:

Psicología, Geografía (representante del Pdte.), Párvulos, Letras, Arquitectura, Ciencias Humanas y Arte, Historia, Medicina, Agronomía, Economía, Ingeniería, Básica, Diseño, Arte, Enfermería, Periodismo, Derecho, Computación y Estadística.

Además, el Presidente, Vice Presidente, Secretario General y Vocales de, Actividades, Bienestar y Comunicaciones de FEUC.

- Se explica que se trata de la 1a. sesión del Consejo de FEUC, creado en 1978 al aprobarse el Estatuto Básico de Centros de Alumnos (E.B.C.A.).

Transcurrido el plazo que entonces se estableciera para la constitución de los Consejos de Delegados en cada Centro de Alumnos, comienza ahora el funcionamiento estable de este Consejo, integrado por los Centros de Alumnos vigentes en la Universidad.

- Se informa de diversas actividades realizadas hasta la fecha. En cuanto a Bienestar: se informa detalladamente del aumento del fondo destinado a estas prestaciones (Becas, Préstamos y Alimento), obtenido en gestiones ante la V.R.A. a finales de 1978 (aumento aproximado \$5.000.000.-)

- En cuanto a Acción Social: se han programado los Trabajos de Población. Se iniciaron el Sábado 19 de Mayo. Se explica que la postergación de la fecha original por una semana se debió a problemas de organización.

- Se informa además del desarrollo de la Semana del Deporte.

- En cuanto al Consejo de FEUC mismo, se explica que ante la vigencia del E.B.C.A. que contiene las reglas para generación democrática y funcionamiento de cada Centro de Alumnos, FEUC cree necesario completar o perfeccionar este avance, en cuanto a la partici-

pación de los Centros de Alumnos en el Consejo mismo.

Considerando que se trata de Centros de Alumnos, hay una igualdad que respetar. Sin embargo de esto, ellos representan diferentes números de alumnos, realidades de diferentes dimensiones.

Para reflejar esta realidad en la actuación de los Centros de Alumnos en cuanto miembros del Consejo, el Pdte., propone al Consejo la aprobación del siguiente acuerdo:

"(Acuerdo): En las votaciones del Consejo de FEUC, cada Centro de Alumnos tendrá un voto por cada 100 alumnos o fracción superior a 50 alumnos que represente.

No obstante, ningún Centro tendrá más de 14 votos.

En las Unidades Académicas que tengan menos de 50 alumnos, la forma de la representación estudiantil será la de un Representante Estudiantil, que será elegido por votación directa de los alumnos regulares de la respectiva Unidad. Todo otro aspecto, en especial la fecha y demás detalles de esta elección, así como de la acción o funciones del Representante Estudiantil, se rigen por las normas del Estatuto Básico de Centros de Alumnos, asistiendo al Consejo de FEUC y contando con un voto.

Anualmente se efectuará el ajuste de la cifra de alumnos, mediante datos oficiales de la Universidad".

Al respecto se formulan observaciones y se ofrece la palabra:

- Ante la consulta del Pdte. de Economía, respecto del tope establecido se aclara que los términos del acuerdo son transitorios y que el Reglamento del Consejo contemplará la norma definitiva y permanente al respecto, asegurando la participación de cada Centro respecto de las diferentes cifras de alumnos .
- El Pdte. de Psicología opina que no debe haber un tope superior y que respecto de las Unidades Académicas con menos de 50 alumnos, la fracción para el voto debe ser la de aquella unidad académica con menor número de alumnos.
- Asimismo, el Presidente de Ingeniería, opina que para las Unidades Académicas que cuenten con Representantes Estudiantiles, el

voto de estos en el Consejo de FEUC deberá ejercerse en forma compartida por todos ellos.

Al respecto, se aclara que la existencia del Representante (o Delegado) Estudiantil corresponde a los casos en que no es practicable la aplicación del Estatuto Básico de Centro de Alumnos que rige para los Centros de Alumnos considerando que debe existir una forma de representación estudiantil aún en esos casos, se propone esta solución; teniendo presente que, especialmente en el caso de esas Unidades Académicas que tienen un mínimo de alumnos, la verdadera participación decisiva del Representante Estudiantil depende de su acción y planteamientos y no de su voto, lo cual es evidente por la proporción que existe entre éste y aquellos de que dispone cada Centro de Alumnos en número muy superior. En consecuencia, este voto tiene su valor esencial para la constancia pública de la posición definida del Representante Estudiantil ante cada materia sometida a su pronunciamiento.

Contéstadas las observaciones se somete a votación el acuerdo, con la alternativa de la observación del Pdte. de Psicología;

Hecho el recuento, se aprueba el acuerdo en la forma propuesta por el Pdte. de FEUC.

VOTACIÓN:

Psicología: se abstiene	C.HH. y Arte : A favor
Geografía : Se abstiene	Historia : a favor
Párvulos : a favor	Medicina : a favor
Letras : a favor	Agronomía : a favor
Arquitect. : se abstiene	Ingeniería : a favor
Diseño : se abstiene	Economía : a favor
Arte : se abstiene	Básica : a favor
Enfermería: a favor	Periodismo : a favor
Leyes : a favor	Computación : a favor
Estadística: a favor	

-Finalmente se informa de actividades y planes de la Vocalía de Comunicaciones y se solicita la colaboración de los Presidentes para la difusión de estas iniciativas.

Se levanta la sesión a las 19:50 Horas

Gonzalo Van Versch

Santiago, 27 de Junio de 1979

Señor
Raúl Lecaros
Secretario General
Pontificia Universidad Católica
P r e s e n t e

Estimado Raúl:

Por la presente pongo en su conocimiento el acta de la 1a. sesión del Consejo de Feuc, y el acuerdo que esta contiene sobre la constitución de los Centros de Alumnos en las unidades académicas de escasos alumnos y el procedimiento de votación dentro del Consejo mismo.

Agradeceré a Ud. tenerlo presente para los efectos pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.

JOSE MIGUEL OLIVARES

PRESIDENTE FEUC